



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Secretaría de Servicios Administrativos

DECRETO No. 021 - 0196
(12 AGO 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0201
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009, Y SE RECONOCE UNA PRESTACIONES
LABORALES**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto 785 de 2005 el Gobierno Nacional establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que la Gobernación del Putumayo acogiendo el Decreto en mención en el año 2006, dicto el Decreto No. 049 de 2006.

Que mediante decreto 049 del 24 de febrero de 2006, se ajusto la planta de personal de la Gobernación del Putumayo y se establecen unas equivalencias.

Que mediante decreto 346 de 2008, la Gobernación del Putumayo modifico la estructura administrativa, definió sus unidades administrativas los procesos a su cargo y la planta de personal globalizada.

Que mediante decreto No. 0201 del 01 de septiembre de 2009, se incorpora al personal de planta de la Gobernación del putumayo. Incorporando a las Secretarías con un grado inferior al establecido en el Decreto 0049 del 24 de febrero de 2010.

Que la Señora María Flor Ramos quien se desempeña como Secretaria instauró acción de tutela en contra de la Gobernación tendiente a amparar el derecho de petición interpuesto a fin de que se realicen los ajustes salariales de conformidad al grado que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Secretaría de Servicios Administrativos

DECRETO No. ~~000~~-0196
(12 AGO 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0201
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010, Y SE RECONOCE UNA PRESTACIONES
LABORALES**

Secretario y secretario ejecutivo de acuerdo al Código y Grado establecido en Decreto No. 0049 del 24 de febrero de 2006; y certificado de disponibilidad No. 1641 del 10 de agosto de 2010, liquidación que estará a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer y pagar las anteriores acreencias laborales desde el momento en que se haya hecho exigible, teniendo en cuenta la prescripción contenida en el artículo 488 del CST

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 12 AGO 2010

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaboró: Dary Burbano
Gestión Humana

Revisó: Alexander Caicedo
Profesional Universitario

Revisó: Karín Larissa Mora
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Ángel Eduardo Pérez
Secretario de Servicios Administrativos